



Factura: 001-100-000085139



20190101011P01728



NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190101011P01728					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2019, (10:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102835642	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105343057	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105344105	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101011P01728

Factura No.: 001-100-000085139

NOTARIA DECIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RED COBROS EXPRESS REDCOBEX S.A.**



OTORGADA POR: VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy dieciocho de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía RED COBROS EXPRESS REDCOBEX S.A., el/la señor(a) VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RED COBROS EXPRESS REDCOBEX S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE

INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN..



En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA	500	500.0	500.0	0.0	500.0	0.0
MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID	250	250.0	250.0	250.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	500.0	500.0	0.0

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 162 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los accionistas fundadores de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los accionistas son solidariamente responsables, los accionistas señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El (a) accionista VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA transfiere a favor de la compañía RED COBROS EXPRESS REDCOBEX S.A., los bienes que se detallan a continuación:

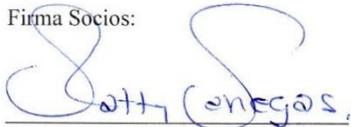
Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	M-200	EPSON	IMPRESORA CHORRO DE TINTA	2	250	500



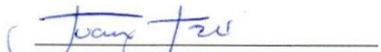
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA
CEDULA: 0102835642


MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE
CEDULA: 0105344105

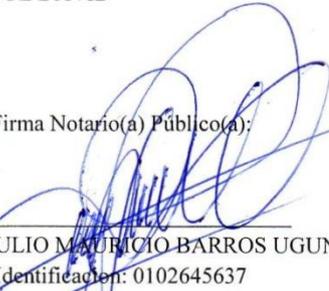



MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID
CEDULA: 0105343057

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA
Identificación: 0102645637


Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010534410-5

APellidos y Nombres: **MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE**
Lugar de Nacimiento: **AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC**
Fecha de Nacimiento: **1996-03-06**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010283564-2

Apellidos y Nombres: **VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA**
Lugar de Nacimiento: **AZUAY CUENCA EL YECINO**
Fecha de Nacimiento: **1972-02-17**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **CASADA**
Nombre del Cónyuge: **JOSE RAMON MIRANDA DELGADO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010534305-7

Apellidos y Nombres: **MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID**
Lugar de Nacimiento: **AZUAY CUENCA CANARRIBANDA**
Fecha de Nacimiento: **1999-05-05**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **SOLTERO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE

009 JUNTA N.º
009 - 186 NÚMERO
0105344105 CÉDULA

APellidos y Nombres: **MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE**

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
EL BATÁN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE

029 JUNTA N.º
029 - 243 NÚMERO
0102835642 CÉDULA

Apellidos y Nombres: **VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA**

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MIRANDA DELGADO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-10

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] FIRMA DEL CEDULADO

00080178

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E1333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VANEGAS C BOLIVAR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTIZ RICCI EULALIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-29

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] FIRMA DEL CEDULADO

00074048

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER EN CIENCIAS V4333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MIRANDA DELGADO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2019-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-01-02

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] FIRMA DEL CEDULADO

00079124

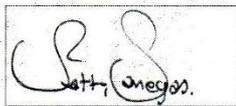
CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 4 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción

CUENCA, 18 DE Mayo DE 2019

 **Dr. Mauricio Barrios II**
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102835642

Nombres del ciudadano: VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA DELGADO JOSE RAMON

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VANEGAS C BOLIVAR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ RICCI EULALIA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 190-206-95674



190-206-95674

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105344105

Nombres del ciudadano: MIRANDA VANEGAS JUAN JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIRANDA DELGADO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2014

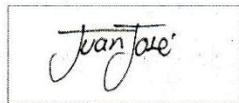
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



Juan Jose



N° de certificado: 197-206-95760



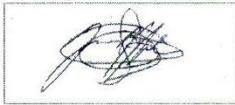
197-206-95760

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105343057

Nombres del ciudadano: MIRANDA VANEGAS JOSUE DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CAÑARIBAMBA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIRANDA DELGADO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VANEGAS ORTIZ MARCIA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



[Handwritten signature]



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
esta PRIMERA copia certificada
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración



Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

[Handwritten signature in blue ink, overlapping the stamp and text]

[Handwritten mark in blue ink, consisting of two parallel vertical lines]